

Santiago de Surco, ____ de _____ de 2025

Señor

CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA

Alcalde del distrito de Santiago de Surco

Presente

Asunto: Solicito registro de organización social y
reconocimiento de órgano directivo

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarle en representación de la organización social denominada _____, quienes venimos trabajando coordinadamente con la Corporación Municipal.

Por tal motivo, y deseando participar en las actividades de desarrollo de nuestro distrito, solicitamos a usted se sirva registrar a la organización social que represento, así como reconocer a nuestro órgano directivo, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanzas N° 154-MSS y sus modificatorias, que creó el Registro de Organizaciones Sociales en el distrito de Santiago de Surco.

Para tal efecto, cumplimos en remitirle los requisitos contenidos en el artículo 7° de la citada norma:

Copia autenticada del acta de Constitución, aprobación de Estatuto y elección del primer órgano de gobierno.

Nómina de miembros del Órgano Directivo, conteniendo todos sus datos de identificación (nombre completo, DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, etc).

Relación de miembros que conforman la Organización Social, conteniendo nombres, DNI y dirección.

Copia de documentos que acreditan la residencia del Órgano Directivo en el distrito de Surco.

Plano de ubicación precisando el nombre de calles, jirones, pasajes y número de cuadras del territorio al que corresponde nuestra representación.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

Nombre: _____

DNI : _____

Direcc : _____

Telef : _____

e-mail : _____

ACTA DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y ELECCIÓN DEL PRIMER ÓRGANO DIRECTIVO

En el distrito de Santiago de Surco, a los..... días del mes de..... de 20__ , siendo las... horas, se reunieron en..... los vecinos que firmamos la presente acta para tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Constitución de una Organización Social de Vecinos, en concordancia con lo establecido en el numeral 5) del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza N° 154-MSS del 19 de setiembre del 2003 y sus modificatorias.
2. Aprobación de Estatuto de la Organización Vecinal.
3. Elección del primer Consejo Directivo

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Para los efectos de la presente sesión actuaron como Presidente el señor..... y en calidad de Secretario el señor.....

DEBATE Y VOTACIÓN DE LOS PUNTOS DE AGENDA

Acto seguido, a fin de tratar el **primer punto de agenda**, el Presidente le cedió el uso de la palabra al sr..... quien expuso que resultaba necesario organizarse a fin de obtener el mejoramiento de los aspectos comunes del vecindario, la defensa y promoción de nuestros derechos, dar solución a los problemas de nuestra localidad y tener una representación vecinal para inscribirse en el registro único de organizaciones sociales (RUOS) que les otorgaría personería legal.

Luego de un breve debate, se sometió votación la propuesta formulada, al cabo de la cual **SE ACORDÓ** por **UNANIMIDAD** constituir la Organización Social de Vecinos denominada.....

Seguidamente, en cuanto al **segundo punto de agenda**, se inició el debate sobre el proyecto de Estatuto de la Organización Vecinal creada en este acto; siendo así, luego de escuchadas las opiniones de algunos vecinos se sometió a votación, al cabo de la cual, **SE ACORDÓ** por **UNANIMIDAD** aprobar el **Estatuto de la Organización Vecinal.....**, el mismo que será insertado a la presente acta y forma parte integrante de la misma.

Finalmente, respecto al **tercer punto de agenda** habiéndose creado la Organización Social y su base legal, resulta necesario elegir a su órgano de gobierno, motivo por el cual se propuso a algunos vecinos entre los asistentes. Luego de un pequeño debate, se sometieron a votación las propuestas formuladas, al cabo de la cual se **ACORDÓ** por **UNANIMIDAD** elegir al Consejo Directivo para el período de... años (20__ - 20__), el mismo que empezará a regir desde el... de..... de 20__ y culminará su mandato el... de..... de 20__; quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Sr.(a)	DNI N°
Vicepresidente: Sr.(a)	DNI N°
Secretario: Sr.(a).....	DNI N°
Tesorero: Sr.(a).....	DNI N°
Vocal Seguridad: Sr.(a).....	DNI N°

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la presente sesión, con el agradecimiento a todos los concurrentes por el interés y compromiso mostrados ante los asuntos comunitarios, siendo las, previa lectura del acta, la misma que fue aprobada por unanimidad; firmándola los concurrentes en señal de conformidad.

ESTATUTO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL

TÍTULO I NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1.- Nombre

Con el nombre de _____ se constituye una organización social que agrupa a los propietarios y residentes de la Urbanización _____, quienes reúnen los requisitos del Artículo 6 del presente estatuto.

Artículo 2.- Domicilio y Duración

La organización social que se constituye, es de duración indefinida y está domiciliada en el distrito de Santiago de Surco.

Artículo 3.-

La presente organización social se ampara en la Ordenanza N° 154-MSS y sus modificatorias, la Constitución Política del Perú, el Código Civil y fundamentalmente en su Estatuto. El Presidente del Consejo Directivo la representa ante las autoridades públicas y privadas.

TÍTULO II PRINCIPIOS Y FINES

Artículo 4.- Principios

La organización social _____, se sustenta en los principios siguientes:

- Es absolutamente ajena a toda discriminación de carácter político, económico, religioso, social o racial; no apoya ni patrocina ideas personales o de grupo distinto a sus fines.
- La gestión institucional se fundamenta en el ejercicio democrático de sus decisiones y preconiza la unión de toda la comunidad, para que sea ella la que trabaje en la solución de su problemática y practique la solidaridad entre sus miembros.
- Es una Institución sin fines de lucro.

Artículo 5.- Fines y Objetivos

Sus fines y objetivos son:

- Promover, fortalecer y mantener los vínculos de amistad, fraternidad, solidaridad y cooperación entre sus miembros y la comunidad en general.
- Fomentar el ornato y limpieza de nuestra zona, buscando el mejoramiento de los parques, y cuidado de las calles, pistas y veredas.
- Propiciar un ambiente favorable para el sano esparcimiento y recreación, para la reflexión y solidaridad de los vecinos.
- Incentivar y desarrollar actividades de índole cultural, educativa, social, deportiva y recreativa que cautele y estimule los valores morales, cívicos y patrióticos.

TÍTULO III DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I

Artículo 6.- Miembros

Son miembros de la organización social, los propietarios y residentes de la _____, así como sus familiares directos inscritos en el padrón de Asociados. Para ser admitido se requiere:

- Solicitar su inscripción.
- Ser propietario o residente de algún inmueble en la Urb.
- Ser familiar directo: cónyuge o conviviente

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 7.- Derechos de los asociados

Son derechos de los miembros de la organización social:

- a. Elegir y ser elegido para integrar el Consejo Directivo
- b. Participar en las sesiones de la Asamblea General con derecho a voz y voto, así como en todas las actividades que realice la organización social, con las restricciones que establezca el presente reglamento o la Asamblea General.
- c. Disfrutar de los beneficios que brinde la institución a sus miembros, familiares e invitados de acuerdo al Estatuto.
- d. Presentar planes, programas, proyectos, sugerencias e iniciativas tendentes al cumplimiento de los fines de la organización social.
- e. Denunciar las irregularidades, debidamente sustentada, que observará en la marcha de la administración de la organización social.
- f. Solicitar por escrito al Consejo Directivo, con la firma de por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de los miembros, la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, exponiendo los motivos que lo amerite.

Artículo 8.- Obligaciones

Son obligaciones de los miembros de organización social:

- a. Cumplir el presente Estatuto, Reglamento y los acuerdos de los órganos de gobierno de la organización social.
- b. Cooperar al logro de los fines de la institución.
- c. Cautelar el prestigio y buen nombre de la institución.
- d. Desempeñar con responsabilidad y ética las funciones de los cargos directivos y comisiones que se le encomiende.
- e. Asistir a las sesiones de la Asamblea General.

CAPÍTULO III DE LAS CLASES DE MIEMBROS

Artículo 09.- Clases de asociados

La organización social, tiene la clase de miembros siguientes:

- a) Hábiles
- b) Inhábiles
- c) Honorarios

Artículo 10.- Asociados Hábiles

Son miembros activos aquellos que se encuentran al día en las aportaciones ordinarias o extraordinarias que establezca la Asamblea General.

Artículo 11.- Asociados Inhábiles

Son miembros inhábiles los que estando inscritos en el Libro Padrón no asisten a tres sesiones consecutivas o 06 intercaladas de la asamblea o igual número de reuniones del Consejo Directivo

Artículo 12.- Asociados Honorarios

Son miembros honorarios las personas que han contribuido con la mejora de su zona o con sus servicios para el engrandecimiento y progreso de la Urbanización. Esta distinción será aprobada por la Asamblea General a propuesta de cualquiera de sus miembros o del Consejo directivo.

Estos miembros tienen derecho a participar en las sesiones de la asamblea general con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 13.- Responsabilidad

Los miembros de los órganos de gobierno, y demás que infrinjan las normas del estatuto y su Reglamento, así como toda conducta o comportamiento que dañe el prestigio y los fines de la institución, se harán acreedores a las sanciones siguientes:

- a. Amonestación verbal o escrita
- b. Suspensión
- c. Expulsión

Artículo 14.- Procedimiento Sancionador Previo

Las sanciones serán aplicadas, previa investigación, por acuerdo de la Asamblea General, pudiendo el sancionado solicitar su reconsideración dentro de los quince días candelarios de notificado. El Consejo Directivo resolverá de acuerdo al reglamento.

TÍTULO IV DEL REGIMEN DE GOBIERNO

Artículo 15.- Órganos de Gobierno

Son órganos de Gobierno:

- a. La Asamblea General
- b. Consejo Directivo

CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 16.- Clases de Asamblea General

La Asamblea General es el Órgano Supremo de la organización social, constituido por la reunión de sus miembros e instalada con el quórum señalado en el artículo 87 del Código Civil; siendo esta Ordinaria y Extraordinaria, y convocada por el Presidente del Consejo Directivo, en los casos previstos en el Estatuto o cuando lo soliciten no menos de la décima parte de los integrantes, conforme lo establece el artículo 85 del Código Civil; con la debida anticipación e indicándose la agenda a tratar.

Para los efectos de la toma de acuerdos, se aplican los preceptos contemplados en el artículo 87º del Código Civil.

Artículo 17.- Sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General Ordinaria se realizará dos veces al año, al inicio del primer semestre y al inicio del segundo semestre. La Asamblea General Extraordinaria se realizará las veces que se solicite según Artículo 7, inciso f.

Artículo 18.- Atribuciones de la Asamblea General

A la Asamblea General le corresponde:

- a. Elegir al Consejo Directivo.
- b. Examinar la gestión y mejoras
- c. Aprobar el Plan de Actividades
- d. Aprobar y modificar el Estatuto y su Reglamento de la Institución, cuando sea necesario
- e. Resolver sobre las propuestas para ser miembros del Consejo Directivo
- f. Subrogar a los miembros del Consejo Directivo cuando incumplan sus funciones o hagan abandono de sus cargos sin justificación.
- g. Resolver en última instancia las sanciones que sean puestas a su conocimiento.
- h. Resolver las apelaciones de los miembros que fueran sancionados por resolución emanada del Consejo Directivo.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 19.- Órgano Representativo y Vigencia del Cargo

El Consejo Directivo es el órgano representativo y ejecutor, responsable de la administración de la institución. Es elegido por un período de años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 20.- Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo está integrado por cinco vecinos y se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Secretaria
- d. Tesorero
- e. Vocal de Seguridad

Artículo 21.- Sesiones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo sesionará por lo menos una vez al mes en forma ordinaria y, de manera extraordinaria cuando los intereses de la institución lo requieran, o lo soliciten dos de sus miembros con una anticipación no menor de tres días calendarios. El quórum estará formado por la concurrencia de por lo menos la mitad de sus miembros, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, las mismas que constarán en un Libro de Actas, al igual que los de la Asamblea General.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 22.- Funciones

Son funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los Acuerdos de las Asambleas Generales y los que emanen del propio Consejo Directivo.
- b. Analizar y aprobar el presupuesto antes de ser sometido a consideración de la Asamblea General.
- c. Analizar y aprobar el Balance Económico Anual antes de ser sometido a consideración de la Asamblea General.
- d. Recepcionar y calificar las solicitudes de admisión de miembros y las renunciaciones que fueran presentadas.
- e. Resolver las renunciaciones o vacancias a los cargos directivos, sin perjuicio de dar cuenta a la Asamblea General.
- f. Proponer las modificaciones al Estatuto y al reglamento.

CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 23.- Del Presidente

Son atribuciones del Presidente:

- a. Representar y ejercer la personería legal y administrativa de la organización social conforme a los artículos 64, 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- b. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo y las Asambleas Generales. Asimismo convocará a elecciones con anticipación del término de su mandato.
- c. Suscribir las actas, correspondencia oficial y toda la documentación que se emita a nombre de la organización social, conjuntamente con la secretaria.
- d. Autorizar los gastos ordinarios del presupuesto y los extraordinarios aprobados por la Asamblea General y firmar conjuntamente con el tesorero los documentos de carácter económico

- e. Presentar a la Asamblea General el balance económico y su memoria anual.
- f. Decidir con su voto los casos de empates en las votaciones de las sesiones del Consejo Directivo.
- g. Aprobar la publicación de cualquier información escrita dirigida a la comunidad.
- h. Llevar los libros que indica el artículo 83 del Código Civil y los que establezca el reglamento.

Artículo 24.- Del Vicepresidente

Son atribuciones del Vicepresidenta del Consejo directivo:

- a. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o vacancia del titular.
- b. Coordinar con los miembros para que presenten su cronograma de actividades.

Artículo 25.- Del Secretario

Son atribuciones del Secretario

- a. Llevar el control del padrón de afiliados e informar el ingreso de nuevos miembros.
- b. Citar por encargo del presidente de la Institución a la reunión del Consejo Directivo y la Asamblea General, esta última con acuerdo del Consejo Directivo.
- c. Llevar y conservar los Libros de Asambleas Generales y del Consejo Directivo. Redactar las Actas con inclusión de los asuntos aprobados o rechazados y dar facilidad a los socios o directivos que deseen enterarse de los acuerdos y anotar los pedidos que formulen los socios y dirigentes.

Artículo 26.- Del Tesorero

Son atribuciones del Tesorero

- a. Llevar el control de los ingresos y egresos pecuniarios de la organización
- b. Rendir cuenta ante la Asamblea General y/o Consejo Directivo, en la oportunidad y los términos que acuerde la Asamblea.
- c. Las demás funciones que se le asigne.

Artículo 27.- Del Vocal de Seguridad

Son atribuciones del Vocal de Seguridad

- a. Coordinar con las autoridades del Estado y de la Municipalidad, los aspectos relacionados con Seguridad Ciudadana.
- b. Coordinar permanentemente con los vigilantes de seguridad existentes en los alrededores. Otras que le asigne el Presidente.

CAPÍTULO V DE LA VACANCIA DE LOS CARGOS DIRECTIVOS

Artículo 28.- Vacancia de miembro del Consejo Directivo

Los cargos del Consejo Directivo vacan en los casos siguientes:

- a. Por renuncia escrita debidamente motivada y sustentada con copia del acta de Sesión Ordinaria o Asamblea General de la representada.
- b. Por fallecimiento
- c. Por enfermedad que impida la gestión del cargo por más de seis meses
- d. Por sentencia condenatoria
- e. Por abandono del cargo por más de sesenta días
- f. Por no cumplir con las funciones del cargo designado según capítulo III y IV del Título IV atribuciones de los miembros del Consejo Directivo.

TÍTULO V DE LAS ELECCIONES

Artículo 29.- Renovación del Consejo Directivo

La renovación del Consejo Directivo se realizará cada dos años, para cuyo efecto se convocará a Asamblea General antes de la culminación del mandato del Consejo Directivo.

TÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 30.- Disolución

Siendo la organización social por principio indisoluble, en todo caso solo podrá disolverse atendiendo al primero, segundo y tercer párrafo del artículo 87 del Código Civil.

Artículo 31.- Liquidación

Acordada la disolución se procederá conforme a lo establecido en los artículos 97 y 98 del Código Civil, que señalan las pautas para la disolución.

TÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.-

Para la modificación total o parcial del presente estatuto se remitirá al artículo 86 del Código Civil y el código 87 del mismo cuerpo legal en su segundo y tercer párrafo.

Segunda.-

Todo lo que no esté previsto en el Estatuto será resuelto de acuerdo a las normas generales del Derecho, normas legales y código civil.

Tercera.-

El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por la Asamblea General.

